



MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCION N^o. 0026 DE 1.9

(- 8 MAR. 1996)

"Por la cual se revoca el permiso para servir unas rutas y horarios a la Empresa de Transporte Público Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera denominada TRANSPORTES INDUSTRIALES PUERTO ISAACS S.A"

EL ASESOR REGIONAL DE LA DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTE Y TRANSITO TERRESTRE AUTOMOTOR DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE, VALLE DEL CAUCA,

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por los Decretos 1927 de 1.991, 2171 de 1.992 y la Resolución No.000717 de 1.995 y

C O N S I D E R A N D O

Que mediante Resolución No.0001 del 23 de Marzo de 1.995, la Asesoría Regional del Ministerio de Transporte en el Valle del Cauca, abrió investigación a la Sociedad denominada "TRANSPORTES INDUSTRIALES PUERTO ISAACS S.A" por la presunta violación al Decreto 1927/91, Artículo 22 literal f) en concordancia con el Artículo 46 y Artículo 48 Literal b) del citado Decreto.

Que estando dentro de los términos legales, el Representante legal de la empresa investigada, mediante radicado No. 1717 del 20 de Abril de 1.995, presentó sus descargos solicitando en ellos la cancelación de las rutas objeto de esta investigación.

Que una vez analizados los argumentos y justificaciones expuestas por el recurrente, esta Asesoría Regional considera que, teniendo en cuenta lo preceptuado por el Artículo 46 del Decreto 1927 de 1.991, la empresa "TRANSPORTES INDUSTRIALES PUERTO ISAACS S.A.", efectivamente abandonó las rutas.

Que teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto y atendiendo a la solicitud hecha por el Recurrente, en los descargos presentados, esta Despacho,

R E S U E L V E

ARTICULO PRIMERO : Revocar el permiso para servir las siguientes rutas otorgadas a la Sociedad "TRANSPORTES INDUSTRIALES PUERTO ISAACS S.A.", mediante Resolución No.00881 del 07 de Febrero de 1.992:

- 1.- Cali - Darien y Viceversa (Vía Yumbo-La Cumbre - Restrepo)
- 2.- Cali - Darien y Viceversa (Vía Loboguerrero)
- 3.- Buga - Darien y Viceversa.


"Por la cual se revoca el permiso para servir unas rutas y horarios a la Empresa de Transporte Público Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera denominada TRANSPORTES INDUSTRIALES PUERTO ISAACS S.A."

ARTICULO SEGUNDO : Notificar el contenido del presente acto administrativo a los Representantes Legales de las Sociedades "TRANSPORTES INDUSTRIALES PUERTO ISAACS S.A" y "TRANSPORTES CALIMA S.A."

ARTICULO TERCERO : Contra la presente Resolución proceden por la vía gubernativa, los recursos de Reposición y apelación dentro de los Cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los **8 MAR. 1996**


ALFREDO PAYA GARCIA
Asesor DGTITA del
Ministerio de Transporte
Regional Valle del Cauca

MJ/lea.

MINISTERIO DE TRANSPORTES

Dirección General de Transporte y Tránsito Terrestre
Automotor

Regional Valle del Cauca

En Santiago de Cali, a 25 de Abril de 19 96
notifico personalmente a Sr. Jose Luis Gomez Hoyos
en su calidad de Gerente Transportes Calima S.A.

El contenido de la Resolución No. 0026 de fecha 8
Marzo de 1996 quien una vez enterado de su contenido
y poniéndosele de presente que contra dicha providencia proceden los
recursos de reposición y apelación por la vía gubernativa.


EL NOTIFICADO

EL FUNCIONARIO

CC # 16.588.430 Cali